

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2015-10025** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 22427
- CVE-2015-10030** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro y de la Tasa por concesión y renovación de la misma. Pág. 22429
- CVE-2015-10031** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 22430

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2015-10032** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 22431
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2015-10036** Acuerdo de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación y Grupos Municipales. Pág. 22432
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2015-10033** Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. Pág. 22434
- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2015-10037** Acuerdo del Pleno sobre régimen de dedicación de los cargos corporativos, retribuciones, indemnizaciones y asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados. Pág. 22435

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2015-10003** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2015/0/0022. Pág. 22436
- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2015-9997** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de repoblación forestal de terrenos de Naturaleza Patrimonial al sitio de Hayas. Expediente 794/2015. Pág. 22438

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2015-10069** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos 3.2015.4. Pág. 22440

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

CVE-2015-10045	Ayuntamiento de Colindres Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2015-2016.	Pág. 22441
CVE-2015-9991	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 22442
CVE-2015-10011	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.	Pág. 22443
CVE-2015-10010	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos P 3/2015.	Pág. 22444
CVE-2015-10019	Ayuntamiento de Val de San Vicente Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 22445
CVE-2015-10047	Junta Vecinal de Cerdigo Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 22446
CVE-2015-10048	Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010 y 2011.	Pág. 22448
CVE-2015-10015	Concejo Abierto de Pesaguero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 22449
CVE-2015-10021	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 22450
CVE-2015-10017	Concejo Abierto de Valmeo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 22451
CVE-2015-10023	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 22452

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2015-9995	Ayuntamiento de Anievas Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por la Prestación de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22453
CVE-2015-9998	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Exposición pública del anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015.	Pág. 22454
CVE-2015-9999	Ayuntamiento de Cartes Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22455
CVE-2015-10000	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22456
CVE-2015-10001	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable de 2015.	Pág. 22457

4.4.OTROS

CVE-2015-10002	Ayuntamiento de Ampuero Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la Prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas Municipales.	Pág. 22458
-----------------------	--	------------

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2015-10004 | Consejería de Sanidad
Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero. | Pág. 22459 |
| CVE-2015-10005 | Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/4/2015, de 2 de enero. | Pág. 22467 |

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2015-9855 | Ayuntamiento de Torrelavega
Información pública de solicitud de autorización para legalización de instalaciones y construcción de dos naves en barrio La Llamiega, 753 de Tanos. Expediente 3/2015-AUT_SUELOUS. | Pág. 22471 |
|----------------------|---|------------|

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- | | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2015-9652 | Demarcación de Costas en Cantabria
Información pública de solicitud de regularización de acceso de madera al río Agüera, en el término municipal de Guriezo. Expediente AUT02/39/0100. | Pág. 22472 |
|----------------------|--|------------|

7.5.VARIOS

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2015-10008 | Consejería de Presidencia y Justicia
Información pública de la primera inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Siete Cruces. | Pág. 22473 |
|-----------------------|--|------------|

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10025 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 31 de julio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo.

2.1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

2.2. En el supuesto de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.3. El Ayuntamiento emitirá los recibos y las liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible.

Si, como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular por referencia catastral, con un mínimo de dos titulares no implicará división de la cuota.

No obstante, cuando un bien inmueble, o derecho sobre éste, pertenezca a dos o más titulares se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, siendo indispensable aportar los datos personales y los domiciliados del resto de los obligados al pago, así como los documentos pú-

CVE-2015-10025

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

blicos acreditativos de la proporción en que cada uno participa en el dominio o derecho sobre el inmueble. En este caso, será necesario que todos los obligados tributarios domicilien en una entidad financiera el pago de las cuotas individuales resultantes.

Una vez aceptada por el Ayuntamiento la solicitud de división, los datos se incorporarán en el padrón del impuesto del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

Si alguna de las cuotas resulta impagada se exigirá el pago de la deuda a cualquiera de los responsables solidarios de conformidad con lo establecido en el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.4. En ningún caso se puede solicitar la división de la cuota del tributo en los supuestos del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, y los obligados tributarios regulados en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como son las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

No está prevista la división de la deuda en las liquidaciones de ingreso directo emitidas por este Ayuntamiento.

2.5. La documentación necesaria para conceder la división en la cuota por cotitularidad será la siguiente:

Fotocopia del recibo del I.B.I.U.

Fotocopias del documento público (escritura de propiedad o contrato) que acredite la proporción en que cada titular participe en el dominio o derecho sobre el inmueble, que previamente haya sido presentado en la Gerencia Regional del Catastro para que haya sido incorporada al padrón municipal.

Fotocopia del D.N.I. o N.I.F de los interesados, domicilio y teléfono de contacto.

Datos bancarios IBAN de cada interesado.

[2015/10025](#)

CVE-2015-10025

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10030 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro y de la Tasa por concesión y renovación de la misma.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro y de la Tasa por concesión y renovación de la misma, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2015, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 31 de julio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, DEL REGISTRO Y DE LA TASA POR CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MISMA

Artículo 18. Hecho Imponible.

El hecho imponible de la Tasa Municipal por Expedición y Renovación de la Licencia Municipal por la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos es la actividad municipal conduncente a la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza para la concesión de la licencia indicada, así como la actividad de control que ha de efectuarse en las renovaciones que de la misma deban verificarse al término de la vigencia de la licencia (5 años).

Artículo 22.- Cuota.

1.- La cuota correspondiente a la tasa por concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos se establece en el siguiente detalle:

- a) Concesión de licencia: 30 euros.
- b) Renovación cada 5 años, con entrega identificativa: 12 euros.

2015/10030

CVE-2015-10030

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10031 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Reguladora de los Ficheros en los que se contienen y procesan Datos de Carácter Personal, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada 27 de marzo de 2015, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del RD 2568/1986.

Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 31 de julio de 2015.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS EN LOS QUE SE CONTIENEN Y PROCESAN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

2.14.- Nombre del Fichero: GESTIONA.

Finalidad y uso: Gestión de expedientes administrativos.

Personas o colectivos que suministran los datos: Personas físicas y jurídicas que dirigen escritos, solicitudes y comunicaciones al Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: Los datos son recogidos del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas al afectado o sus representantes, mediante formularios en soporte papel o vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipología de datos incluidos:

- Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellidos; Dirección Postal; Teléfono.
- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No existen.
- Órgano de las Administraciones Responsables: Ayuntamiento de Santillana del Mar, Secretaría.
- Medidas de Seguridad Aplicable: Nivel medio.
- Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: Mixto.

2015/10031

CVE-2015-10031

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-10032 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por haberlo solicitado así los interesados y no habiendo inconveniente por parte de la Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.3 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

RESUELVO

Delegar en la Concejala y Teniente de Alcalde Dña. Nerea Luengo Alberdi para que celebre matrimonio civil el 15 de agosto en esta localidad.

Dese cuenta al interesado, y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria

Ampuero, 30 de julio de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/10032](#)

CVE-2015-10032

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-10036 *Acuerdo de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación y Grupos Municipales.*

Por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 se adoptó acuerdo relativo a determinación de cargos con dedicación exclusiva con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Determinar como cargo con dedicación exclusiva el de la Alcaldía que se concretan en el siguiente detalle:

- Alcalde-Presidente, retribución anual: 45.000 €, incluido pagas extras.

SEGUNDO.- Determinar dos cargos con dedicación exclusiva, Primer y Tercer Teniente de Alcalde que se concreta con el siguiente detalle para cada uno de los cargos:

- Retribuciones anuales: 36.987,30 €, incluido pagas extras.

Siendo los corporativos que desempeñarán dichos cargos los siguientes:

- Alcaldía Presidencia: D. Juan Ramón López Visitación.
- 1ª Tenencia de Alcaldía: Dña. Mª Rosario Losa Martínez.
- 3ª Tenencia de Alcaldía: Dña. Rosalina López Visitación.

Asimismo y con relación a la aprobación de la cuantía por asistencias e indemnización a los miembros de la Corporación se procedió a acordar:

PRIMERO: Mantener la cuantía relativa a las dietas por asistencia e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y cuyo detalle es el siguiente:

- Por asistencia efectiva a los Plenos de la Corporación: 79,94 €.
- Por asistencia efectiva a las Juntas de Gobierno Local: 119,91 €.
- Por asistente efectiva a las Comisiones Informativas y otros órganos colegiados.

Presidente: 79,94 €.

Vocales: 63,94 €

- Por asistencia a la Junta de Portavoces: 119,91 €.

— Por asistencia efectiva a Tribunales de pruebas para la selección de personal, las cantidades que se fijen en las bases de la convocatoria para cada clases de tribunal.

Las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, se efectuarán según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, optando entre la cantidad que corresponde por dietas o por la cantidad realmente gastada, previa presentación de la factura original.

Las retribuciones de los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, se actualizarán anualmente, al igual que las retribuciones del personal al Servicio del Ayuntamiento.

El Secretario e Interventor, o las personas que les sustituyan, por asistencia a los Plenos y Juntas de Gobierno, siempre que estos se celebren fuera de la Jornada laboral, percibirán las mismas cantidades que los miembros de dichos organismos.

Y por último, en lo relativo a la asignación de ayudas a los Grupos Municipales se acordó:

PRIMERO: Fijar las ayudas a los Grupos Municipales conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el siguiente detalle:

CVE-2015-10036

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

- Cuantía fija por Grupo: 180 € anuales.
- Cuantía variable: 285 € mes por Concejal.

Todo lo cual se pone en público conocimiento a los efectos de lo prevenido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Laredo, 6 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

[2015/10036](#)

CVE-2015-10036

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-10033 *Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio, identificada con el número 44/2015, se delega en la concejala, doña Ana Poo Espinosa, la celebración de una boda civil, el próximo día 29 de agosto de 2015.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 31 de julio de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2015/10033

CVE-2015-10033

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-10037 *Acuerdo del Pleno sobre régimen de dedicación de los cargos corporativos, retribuciones, indemnizaciones y asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos en materia de régimen de dedicación de los cargos corporativos, retribuciones, indemnizaciones y asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte:

1º. Determinar que el cargo de Alcalde se ejercerá en régimen de dedicación parcial, cinco horas diarias, de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 25.000,00 euros, pagadera en doce mensualidades.

2º. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al cargo corporativo citado, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

3º. Determinar que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las siguientes cuantías:

- Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 60 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 50 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Mesa de Contratación: 40 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Selaya, 4 de agosto de 2015.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2015/10037

CVE-2015-10037

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-10003 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2015/0/0022.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2015/0/0022.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, Pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de setiembre de 2015.
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.I.- Microscopio quirúrgico O.R.L.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y número: Sí, 1.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 72.499,99 euros. IVA excluido. Setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa y nueve euros.
5. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 72.499,99 euros. IVA incluido.
Setenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa y nueve euros.

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: El 4 de setiembre de 2015.

b. Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, Pabellón 21

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas.

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de agosto de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.V., Orden de 7/11/2002, BOC número 224, de 20/11/2002,
el director médico del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
José Manuel Rabanal LLevot.

2015/10003

CVE-2015-10003

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-9997 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de repoblación forestal de terrenos de Naturaleza Patrimonial al sitio de Hayas. Expediente 794/2015.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para contrato de repoblación forestal de terrenos de Naturaleza Patrimonial al sitio de Hayas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información: Secretaría.
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: C/ La Cruz, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Ampuero 39840.
 4. Teléfono: 942 622 061.
 5. Telefax: 942 622 372.
 6. Correo electrónico: atyo.ampuero@aytoampuero.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a inserción de anuncio en el BOC y en el Perfil del Contratante.
 - d) Número de expediente: 794/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Privado de la Administración.
 - b) Descripción del objeto: Repoblación Forestal de terrenos patrimoniales al sitio de Hayas.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación. Varios: mayor canon anual ofrecido, mayor porcentaje del producto de la venta de la madera a pagar al Ayuntamiento, de acuerdo con el Pliego.
4. Importe del contrato.
 - a) Canon anual: 120 euros por cada hectárea y año.
 - b) Canon de aprovechamiento en cada turno de corta: El 15% de la venta del aprovechamiento.
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional de acuerdo con el pliego.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de anuncio en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2015-9997

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

- b) Modalidad de presentación: Manual.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Ampuero.
 - 2. Domicilio: C/ La Cruz, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Ampuero 39840.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
7. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.
 - b) Dirección. Calle La Cruz s/n.
 - c) Localidad y código postal: Ampuero 39840.
 - d) Fecha y hora: El quinto día hábil distinto de sábado tras la finalización del plazo de presentación, a las 9 horas.

Ampuero, 30 de julio de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/9997

CVE-2015-9997

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-10069 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos 3.2015.4.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión celebrada el día 31 de julio, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabezón de la Sal, 3 de agosto de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/10069

CVE-2015-10069

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-10045 *Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2015-2016.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2015-2016 por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Colindres, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/10045

CVE-2015-10045

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-9991 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 28 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2015/9991

CVE-2015-9991

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-10011 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio del año en curso, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal, anexo y demás documentación complementaria para el año 2015, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la misma Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación el plazo de un mes.

El presupuesto y documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Santiurde de Toranzo, 3 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/10011

CVE-2015-10011

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10010 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos P 3/2015.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos P 3/2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2015, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Reconocimiento de crédito y modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 4 de agosto 2015.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2015003021, de 31 de julio),

Javier López Estrada.

2015/10010

CVE-2015-10010

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-10019 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015 la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por la citada Comisión, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Pesué, Val de San Vicente, 31 de julio de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/10019

CVE-2015-10019

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

CVE-2015-10047 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Expuesto al público por el plazo de quince días el anuncio de aprobación inicial del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015 mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Corporación y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presupuesto general resumido por capítulos con arreglo al siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	0,00
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.397,28
Cáp. 3	Gastos financieros	700,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		18.097,28
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	3.000,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.000,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		21.097,28

B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	19.997,28
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		21.097,28
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		21.097,28

CVE-2015-10047

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se informa que la Junta Vecinal no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cerdigo, 27 de abril de 2015.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hierro Zornoza.

2015/10047

CVE-2015-10047

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

CVE-2015-10048 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010 y 2011.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Cerdigo, en sesión de fecha 7 de abril de 2015, ha dictaminado las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cerdigo, 3 de agosto de 2015.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hierro Zornoza.

2015/10048

CVE-2015-10048

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2015-10015 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la sede de la Junta Vecinal de Pesaguero, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Pesaguero, 22 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Juan Luis Salceda Sánchez.

2015/10015

CVE-2015-10015

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2015-10021 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Pesaguero por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Pesaguero, 22 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Juan Luis Salceda Sánchez.

2015/10021

CVE-2015-10021

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

CONCEJO ABIERTO DE VALMEO

CVE-2015-10017 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la sede de la Junta Vecinal de Valmeo, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valmeo, 22 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Ángel Martínez de Cos.

2015/10017

CVE-2015-10017

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

CONCEJO ABIERTO DE VALMEO

CVE-2015-10023 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Valmeo por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Valmeo, 22 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Ángel Martínez de Cos.

2015/10023

CVE-2015-10023

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2015-9995 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por la Prestación de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 30 de julio de 2015, han sido aprobados los padrones de contribuyentes de la Tasa por la Prestación de Aguas y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2015, que se someterá al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso en período voluntario se fija entre el 5 de agosto y el 30 de septiembre de 2015, transcurrido el cual las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anievas, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2015/9995

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-9998 *Exposición pública del anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015.*

En la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2015, se ha dado cuenta del anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dicho documento se expone al público, en la Oficina de Tesorería, durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El periodo voluntario para el pago del impuesto abarcará desde el 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2015, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 30 de julio de 2015.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/9998

CVE-2015-9998

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-9999 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 3 de agosto de 2015 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2015, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del Servicio de Recaudación Municipal y a través de la entidad de crédito Liberbank; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/9999

CVE-2015-9999

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-10000 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la plaza de José Antonio, número 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 16 de septiembre de 2015 hasta el día 20 de noviembre de 2015, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avenida de Santander, número 3, 1º de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 29 de julio de 2015.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2015/10000

CVE-2015-10000

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2015-10001 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable de 2015.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2015 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al ejercicio 2015.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

San Miguel de Aguayo, 4 de agosto de 2015.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2015/10001

CVE-2015-10001

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-10002 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la Prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ampuero, 30 de julio de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/10002

CVE-2015-10002

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-10004 *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero.*

Vista la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para proyectos o actividades de apoyo a los programas de intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2015 (B.O.C. número 7 de 13 de enero de 2015).

Vista la propuesta de resolución provisional, de fecha 11 de mayo de 2015 realizada por el director general de Salud Pública.

Visto el informe propuesta de resolución definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta número 2, de fecha 17 de junio de 2015, en la que se contempla lo siguiente:

1) La aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por:

A) Los Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Escalante, Junta Vecinal de Boo de Piélagos, Marina de Cudeyo, Miengo, Penagos, Polanco, Reocín, Riotuerto, Ruiloba, Santa M^a de Cayón, Saro, Suances, Udías, Val de San Vicente, Valderredible y Villaescusa.

B) Las Mancomunidades de: Los Valles de San Vicente; de Municipios Altamira-Los Valles; de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías; de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Sta. M^a de Cayón y Saro.

C) Las entidades siguientes: AMPA del CEIP Sta. Juliana; AMPA del CP El Haya de Castañeda; AMPA del CP Ramón y Cajal, AMPA del IES Ntra Sra de los Remedios, AMPA del IES Peñacastillo, AMPA del IES Ricardo Bernardo, AMPA del IES Villajunco; AMPA El Convento; Asociación ATHALIA, Asociación Cultural Riguraos; Asociación Gitanos de Hoy, Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN) y Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial.

2) No tener en cuenta las solicitudes de reformulación realizadas por el Ayuntamiento de Entrambasaguas y por el Ayuntamiento de Liérganes por haberse realizado fuera del plazo establecido al efecto.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 17 de junio de 2015, emitida por el director general de Salud Pública como órgano instructor.

Visto el informe favorable de la Intervención General y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CORPORACIONES LOCALES

1.1.- Conceder las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales enumeradas para el desarrollo de los programas que se relacionan, y disponer un gasto por importe total de 120.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2015.10.03.313A.461:

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

PROGRAMA CINE EN LA ENSEÑANZA - EDUCACIÓN PARA LA SALUD

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Concedida
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	3.125,22	3.125,22	3.125,22 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.359,87	1.359,87	1.359,87 €
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	4.063,84	4.063,84	4.063,84 €
P3902300G	COLINDRES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.912,92	1.912,92	1.912,92 €
P3902600J	CORVERA DE TORANZO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.451,56	1.451,56	1.451,56 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.195,32	2.195,32	2.195,32 €
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.056,59	2.056,59	2.056,59 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.126,00	1.126,00	1.126,00 €
P3900573A	Mancomunidad de Municipios ALTO ASÓN	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.909,06	1.909,06	1.909,06 €
P3904200G	MEDIO CUDEYO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.987,81	1.987,81	1.987,81 €
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.871,04	1.871,04	1.871,04 €
P3906900J	SAN FELICES DE BUELNA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.211,04	2.211,04	2.211,04 €
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.338,99	2.338,99	2.338,99 €
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	20.660,95	20.660,95	20.660,95 €
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.987,81	1.987,81	1.987,81 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.020,32	1.020,32	1.020,32 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	4.932,32	4.932,32	4.932,32 €
P3909800I	VILLACARRIEDO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	408,50	408,50	408,50 €
P3910000C	VILLAFUFRE, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	408,50	408,50	408,50 €
					TOTAL	57.027,66 €

CVE-2015-10004

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

RESTO DE PROGRAMAS

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Concedida
P3900100C	ALFOZ DE LLOREDO, Ayuntamiento de	Proyecto Inteligencia emocional: para prevención de situaciones de riesgo	49	1.200,00	1.112,75	1.112,75 €
P3901100B	BAREYO, Ayuntamiento de	Vida Sana	49	5.353,70	5.353,70	1.112,75 €
P3901200J	CABEZÓN DE LA SAL, Ayuntamiento de	Proyecto "Sendas" 2015	59	1.339,84	1.339,84	1.339,84 €
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Intervención integral en la comunidad gitana del barrio de Alday	76	17.571,60	17.571,60	1.725,88 €
P3902700H	CAMPOO DE ENMEDIO, Ayuntamiento de	Habilidades pro-sociales para proteger tu salud	56	1.300,00	1.300,00	1.271,71 €
P3901700I	CAMPOO DE YUSO, Ayuntamiento de	II Programa de hábitos de vida saludable para jóvenes	51	1.200,00	1.200,00	1.158,16 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	Ocio Preventivo en Castañeda 2015	49	1.120,00	1.112,75	1.112,75 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	La fábrica. Talleres alternativos y saludables	49	1.120,00	1.112,75	1.112,75 €
P3902400E	COMILLAS, Ayuntamiento de	Programa de prevención familiar en drogodependencias	68	1.920,00	1.920,00	1.544,21 €
P3902500B	CORRALES DE BUELNA, Ayuntamiento de LOS	Prevención de drogas en el centro de día para infancia	49	2.200,00	1.112,75	1.112,75 €
P3902800F	ENTRAMBASAGUAS, Ayuntamiento de	Entrambasaguas saludable 2015	49	2.530,00	2.530,00	1.112,75 €
P3902900D	ESCALANTE, Ayuntamiento de	Encuétrate	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3900265D	Junta Vecinal de Boo de Piélagos	Talleres de prevención de drogodependencias 2015	49	1.685,00	1.112,75	1.112,75 €
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	VII Jornada de prevención de drogodependencias de Laredo	49	2.400,00	1.600,00	1.112,75 €
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	Actividades de ocio + sin alcohol como sensibilización en entornos de consumo	58	3.500,00	2.300,00	1.317,13 €
P3903700G	LIÉRGANES, Ayuntamiento de	Talleres saludables 2015	49	2.053,90	2.053,90	1.112,75 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Centro de día El Esquilu	49	40.803,00	1.200,00	1.112,75 €
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Prevenir en los Valles	51	1.158,16	1.158,16	1.158,16 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Mimarte	56	1.875,50	1.875,50	1.271,71 €

CVE-2015-10004

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Programa de fomento de hábitos saludables con adolescentes en riesgo	49	2.113,00	1.112,75	1.112,75 €
P3900573A	Mancomunidad de Municipios ALTO ASÓN	Des-lígate, Des-lígalos	49	3.500,00	3.000,00	1.112,75 €
P3900576D	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS	Campaña de prevención e información. Vidas saludables, no a las drogas	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3900549A	Mancomunidad de Servicios Sociales de AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	V Jornada de mediadores juveniles en prevención de drogas	63	4.543,00	4.543,00	1.430,66 €
P3900557D	Mancomunidad de Servicios Sociales de CASTAÑEDA, PENAGOS, STA. Mª DE CAYÓN Y SARO	Senda. Campamento de prevención de drogodependencias	49	7.500,00	1.112,75	1.112,75 €
V39339502	Mancomunidad Oriental de TRASMIERA	Sensibilización sobre los riesgos del alcohol 2015	56	4.400,00	4.400,00	1.271,71 €
P3904000A	MARINA DE CUDEYO, Ayuntamiento de	Súbete al tren	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	73	1.657,75	1.657,75	1.657,75 €
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Proyecto "DE-JA"	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3904700F	NOJA, Ayuntamiento de	Programa para la prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia 2015	54	4.500,00	4.500,00	1.226,29 €
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Ocio alternativo en Penagos 2015	49	1.120,00	1.112,75	1.112,75 €
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Juveando. Talleres sociosaludables	49	1.300,00	1.112,75	1.112,75 €
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	HYPERLINK "mailto:Asom@tec" Asom@tec	49	6.000,00	3.600,00	1.112,75 €
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	73	1.657,75	1.657,75	1.657,75 €
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Proyecto "DE-JA"	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3905900A	REINOSA, Ayuntamiento de	XXI Semana del deporte contra la droga	69	3.759,60	1.606,60	1.566,92 €
P3906000I	REOCIN, Ayuntamiento de	Programa de prevención y sensibilización SALUD-ARTE II	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3906400A	RIOTUERTO, Ayuntamiento de	Prevención Riotuerto 2015	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €

CVE-2015-10004

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

P3906800B	RUILOBA, Ayuntamiento de	Programa de inteligencia emocional para prevención de drogodependencias 2015	69	1.566,92	1.566,92	1.566,92 €
P3907200D	SAN ROQUE DE RIOMIERA, Ayuntamiento de	Programa de entrenamiento en el aprendizaje de habilidades prosociales e inteligencia emocional con la población infanto juvenil del municipio de San Roque de Riomiera a través del juego cooperativo en el centro de ocio	49	2.800,00	2.800,00	1.112,75 €
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	ACTIVA-T	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Ocio saludable: "Sábados Tarde". Edición 2015	49	18.040,00	10.100,00	1.112,75 €
P3908100E	SARO, Ayuntamiento de	Programa Saluta	49	1.120,00	1.112,75	1.112,75 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	73	1.657,75	1.657,75	1.657,75 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "¡DESPIERTA!"	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "DE-JA"	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Ocio alternativo - Entre Luces 2015	49	35.000,00	25.000,00	1.112,75 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Consulta de información sobre drogas 2015	73	8.480,00	6.980,00	1.657,75 €
P3909000F	UDIAS, Ayuntamiento de	Jornadas de prevención: "Todos juntos sumamos salud"	68	1.544,21	1.544,21	1.544,21 €
P3909500E	VAL DE SAN VICENTE, Ayuntamiento de	III Jornadas de prevención y sensibilización sobre el consumo de drogas	54	1.226,29	1.226,29	1.226,29 €
P3909400H	VALDERREDIBLE, Ayuntamiento de	No te consumas	49	1.112,75	1.112,75	1.112,75 €
P3909900G	VILLAESCUSA, Ayuntamiento de	Prevención de situaciones de riesgo en infancia y adolescencia en el ayuntamiento de Villaescusa	54	1.226,29	1.226,29	1.226,29 €
					TOTAL	62.972,34 €

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

1.2.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Corporaciones Locales, por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los criterios de valoración de conformidad al baremo publicado en el artículo 6º de la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	"Riesgo Alcohol". Proyecto de reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol entre alumnado de los centros educativos con planes formativos a partir de los 15 años
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	"Riesgo Drogas". Formación para la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas
P3902500B	CORRALES DE BUELNA, Ayuntamiento de LOS	Atención integral al drogodependiente y su familia
P3903600I	LIENDO, Ayuntamiento de	Formándome para informarte
P3900553C	Mancomunidad de LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	Educación en positivo 2015
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Reducción de riesgos asociados al consumo de sustancias
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Convivencia escolar: adicción y riesgos asociados a las nuevas tecnologías
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Sabes de que vas???? Campaña de sensibilización
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Convivencia escolar: adicción y riesgos asociados a las nuevas tecnologías
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Convivencia escolar: adicción y riesgos asociados a las nuevas tecnologías

2.- EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASOCIACIONES O ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

2.1.- Desestimar la solicitud realizada por las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	CAUSA DESESTIMACIÓN
G39228606	AMPA del CEIP Casimiro Sainz de Matamorosa	Educación para prevenir. Cole y Familia unidos en el esfuerzo	Solicitud presentada fuera del plazo

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

2.2.- Conceder, las siguientes subvenciones a las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan, y disponer un gasto por importe total de 29.999,99 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2015.10.03.313A.484.

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Concedida
G39614912	AMPA del CEIP Antonio Muñoz y Gómez	Escuela de padres e inteligencia emocional para niños	67	1.650,00	1.650,00	1.650,00 €
G39227442	AMPA del CEIP Santa Juliana	Información temprana	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
G39454483	AMPA del CP El Haya de Castañeda	Sembrando desde el principio	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
J39038633	AMPA del CP Ramón y Cajal	Empieza... ahora	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
G39228986	AMPA del IES Ntra. Sra. de Los Remedios	Previendo	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
G39345897	AMPA del IES Peñacastillo	Tu siempre cuentas	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
G39266622	AMPA del IES Ricardo Bernardo	Prevención en acción	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
G39067483	AMPA del IES Villajunco	Síguenos	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
G39700059	AMPA El Convento	El que siembra.... recoge	49	1.679,74	1.679,74	1.679,74 €
G39617204	Asociación ATHALÍA	Contigo 2015	49	2.352,00	1.679,74	1.679,74 €
G39417753	Asociación Buscando Vivir. Pueblos Indígenas del Mundo	Talleres de formación, sensibilización y prevención sobre drogas, alcoholismo y tabaquismo	52	1.232,40	960,00	960,00 €
G39640107	Asociación Cultural Ríguraos	Prevención de situaciones de riesgo en infancia y adolescencia	54	1.851,14	1.851,14	1.851,14 €
G39278718	Asociación Gitanos de Hoy	Prevención de drogodependencias con la población infanto-juvenil gitana	67	2.396,78	2.296,78	2.296,78 €
G39081898	Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO)	Trabaja sano: alcohol y drogas en el lugar de trabajo	59	4.175,04	3.131,28	2.022,53 €
G39529631	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Educación y prevención contra las drogas accesible para personas sordas	59	3.338,36	2.022,53	2.022,53 €
G73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Programa : "Más información, menos riesgos"	60	2.056,82	2.056,82	2.056,82 €
G39048947	Unión Sindical Obrera (USO)	Curso de mediadores sindicales para la prevención de drogodependencias en el trabajo, sensibilización	59	4.000,00	3.310,00	2.022,53 €
					TOTAL	29.999,99 €

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

2.3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los criterios de valoración de conformidad con el baremo publicado en el artículo 6 de la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas-Miera	Programa de prevención y sensibilización consumo tabaco y alcohol
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	PASOS.- Programa de atención y acompañamiento a personas en proceso de deshabituación de drogas
G39456298	Asociación Evangélica Nueva Vida	Te acompaño. Programa de acompañamiento y prevención de las adicciones
G39686605	Asociación La Columbeta	Hablando de drogas. Programa de prevención a través de las nuevas tecnologías

Contra la presente resolución de concesión de subvenciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados.

Santander, 17 de julio de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2015/10004

CVE-2015-10004

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-10005 *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/4/2015, de 2 de enero.*

Vista la Orden SAN/4/2015, de 2 de enero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los planes de salud pública, para el año 2015 (B.O.C. número 7 de 13 de enero de 2015).

Vista la propuesta de resolución provisional, de fecha 8 de junio de 2015, realizada por el Director General de Salud Pública, y publicada en el B.O.C. número 113 de 16 de junio de 2015.

Visto el informe propuesta de resolución definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta número 2, en la que se contempla lo siguiente:

A) La aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por: AMICA, Asociación Gitanos de Hoy, Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM), Asociación Pontesano contra la obesidad, Federación de Asociaciones de personas Sordas en Cantabria (FESCAN), la Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial y Patronato Europeo del mayor y de la Solidaridad Intergeneracional, al respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones

B) La desestimación de la alegación presentada por "Caminando: Asociación de daño cerebral adquirido de Cantabria" ya que las actividades propuestas van dirigidas de modo preferente y mayoritario (según se interpreta de las partidas del presupuesto) a personas afectadas por un daño cerebral adquirido por motivos diversos tales como traumatismos, procesos infecciosos, accidentes cerebro-vasculares, etc, o sus familiares o cuidadores., y entre los Planes y Programas que desarrolla la Dirección General de Salud Pública, a cuyo apoyo van destinadas estas subvenciones, no existe en la actualidad ninguna línea dirigida a la prevención de secuelas derivadas de este tipo de procesos.

Visto que, el escrito presentado por la Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, no puede ser tenido en cuenta al haberse registrado el día 13 de julio de 2015, fuera del plazo establecido al efecto.

Vista la propuesta de resolución definitiva que, como órgano instructor, realiza el director general de Salud Pública.

Visto el informe favorable de la Intervención General y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2015-10005

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

RESUELVO

1.- Desestimar la solicitud realizada por las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
G39329990	Asociación Ciudadana Cantabria Anti-Sida (ACCAS)	Valentina: Programa de educación afectivo-sexual para mujeres	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39241831	Asociación Cantabria Pro Salud Mental	Estigma y atención a la salud general de las personas con trastorno mental grave	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39536701	Asociación cultural Castin-Negro Socabarga	Hábitos de vida saludable, educación para la salud	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39640107	Asociación cultural RIGURAOS	Hábitos de vida saludable, educación para la salud	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39557590	Asociación de padres afectados del síndrome de espectro autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria (APTACAN)	Hábitos de alimentación saludable para personas con TEA	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39557590	Asociación de padres afectados del síndrome de espectro autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria (APTACAN)	Investigación sobre el TEA en Cantabria: Análisis sociológico y detección de necesidades	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39809306	Asociación GUICCA. Guías de comportamiento canino asesoramiento y modificación de la conducta, Educación social	Perros en Cantabria, respeto y responsabilidad	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39786819	Asociación para la formación e información del consumidor en Cantabria	Talleres promotores de hábitos de vida saludables y educación para la salud 2015	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39669676	CAMINANDO: Asociación de daño cerebral adquirido de Cantabria	Promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedad en daño cerebral adquirido (D.C.A.)	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
V39010467	Centro Gallego de Santander: Casa de Galicia en Cantabria	Aula de Salud 2015	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
R3900624B	Centro Hospitalario Padre Menni	Programa VEMN (Enfermedad mental y estigma en niños)	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G39261763	Federación Cantabria de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	Mi Salud, Mi Responsabilidad	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/4/2015
G64203045	Fundación IGENUS-Delegación en Cantabria	Acercamiento y acompañamiento de mujeres prostituidas a los recursos públicos sanitarios de Cantabria	No cumplir con la condición de beneficiario establecida en el artículo 2.1.b de la orden SAN/3/2015, por tener pendientes de justificar las ayudas económicas recibidas con anterioridad de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria

CVE-2015-10005

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

2.- Conceder, las siguientes subvenciones a las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan y disponer un gasto por importe total de 30.000,00 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2015.10.03.313A.486:

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos	Coste Proyecto	Cantidad Solicitada	Subvención Concedida
G39041710	AMICA	"Me cuido: programa de desarrollo de hábitos saludables"	68	5.948,40	3.356,15	3.356,15 €
G39557590	Asociación de padres afectados del síndrome de espectro autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria (APTACAN)	Escuela de Padres	56	5.250,00	2.500,00	2.500,00 €
G28197564	Asociación Española contra el cáncer (AECC)	Programa de prevención del linfedema	65	3.500,00	2.625,00	2.625,00 €
G39278718	Asociación Gitanos de hoy	Programa de prevención de la obesidad infantil de la población gitana	68	3.456,15	3.356,15	3.356,15 €
G39479431	Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM)	Campaña para informar y sensibilizar sobre la importancia de la "Detección precoz del Cáncer de Mama"	72	4.300,00	3.553,57	3.553,57 €
G39479431	Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM)	Apoyo Psicológico para la inserción psicosocial de pacientes con Cáncer de Mama	65	9.000,00	3.208,00	3.208,09 €
G39770797	Asociación Pontesano contra la obesidad	Instrumentos y actividades para el fomento de la vida saludable en los discapacitados	56	3.075,00	2.775,00	2.763,89 €
G39529631	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Programa de salud de la infancia y adolescencia para personas sordas de Cantabria	64	4.360,38	3.158,73	3.158,73 €
G73038457	Fundación Diagrama intervención psicosocial	Prevención de obesidad y prevención del cáncer en menores en situación de riesgo de exclusión social	60	2.961,31	2.961,31	2.961,31 €
G80861305	Fundación Patronato Europeo del Mayor y de la Solidaridad Intergeneracional	Prevención y autocuidado en la promoción de estilos de vida saludables en personas mayores	51	3.457,23	2.517,11	2.517,11 €
						30.000,00 €

3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, por no haber superado los 50 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 7º de la Orden SAN/4/2015, de 2 de enero de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos
G39434352	Asociación de Celíacos de Cantabria	Sin gluten en la cocina, conocer es prevenir	42
G39480975	Agencia de desarrollo comarcal Pisueña Pas-Miera	Hábitos saludables comarca Pisueña Pas Miera	34
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Anti-Sida (ACCAS)	Guía de promoción de la salud sexual para jóvenes	43
G39434592	Asociación de padres de alumnos del I.E.S. Marismas	Importancia en la adolescencia de una alimentación saludable: Estudio estadístico en el I.E.S. Marismas sobre prevención de obesidad infanta-juvenil	33
G39453303	Asociación de personas con discapacidad de Castro Urdiales	Salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad	42
G39754973	Club deportivo elemental Reinosa pádel	Campus deportivo bilingüe; Juega, come sano y diviértete	36
G39697750	Fundación Obra San Martín	Vida Saludable. Programa de prevención de la obesidad y promoción de hábitos saludables en personas con discapacidad intelectual y otras condiciones asociadas	32

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados,

Santander, 27 de julio de 2015.

La consejera de Sanidad,

María Luisa Real González.

[2015/10005](#)

CVE-2015-10005

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9855 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de instalaciones y construcción de dos naves en barrio La Llamiega, 753 de Tanos. Expediente 3/2015-AUT_SUELOUS.*

Por don Rufino Sasían Huelga se solicita la tramitación del autorización en base al interés social, de legación de instalaciones y construcciones de dos naves en suelo clasificado como urbanizable residual, barrio La Llamiega, número 752, Tanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 24 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/9855

CVE-2015-9855

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-9652 *Información pública de solicitud de regularización de acceso de maderal al río Agüera, en el término municipal de Guriezo. Expediente AUT02/39/0100.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por D^a. Susana Aguilera Pérez.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3^a planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 22 de julio de 2015

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/9652

CVE-2015-9652

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-10008 *Información pública de la primera inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Siete Cruces.*

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia consta la siguiente inscripción de fecha 20 de julio de 2015, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC. de 12.05.97), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN SIETE CRUCES.

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública de fecha 30/12/2014, notario: julio Ramos González, nº de protocolo 3.347, subsanada por Escritura pública de fecha 02/07/2015, nº de protocolo 1.757, otorgada ante el mismo notario. Documento privado de aceptación de patrono de fecha 13/01/2015, legitimado notarialmente.

FUNDADOR: D. Felipe Ruiz López y Dña. Angelina Sevilla Revilla.

DOMICILIO: El Barrio nº 45 - Villapresente (Cantabria).

CLASIFICACIÓN: Asistencial.

DOTACIÓN: Setecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (779.958,48 euros), consistiendo en la aportación en pleno dominio por parte de los fundadores del siguiente bien inmueble que se detalla:

—Urbana, Una casa en Villapresente, término municipal de Reocín (Cantabria) titulada "Palacio del Barrio", sitio de este nombre. Referencia Catastral: 0618005VP1001N0001RB.- Datos Registrales: Registro de la Propiedad de Torrelavega. Se citan los folios 2 del libro 122 y 74 del libro 171, finca 14.573. Valoración de fecha 28 de noviembre de 2014 expedida por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, D. Eduardo Arabia Díaz.

PATRONATO:

Presidente: D. Felipe Ruiz López.

Vicepresidente: Dña. Angelina Sevilla Revilla.

Secretaria: Dña. María Mercedes Elorza Guereño.

Vocales: D. Ángel Antonio Murga Somavilla.

D. Ramón Sevilla Allende.

CVE-2015-10008

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

ESTATUTOS

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SIETE CRUCES

Adaptados a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Denominación y naturaleza.

La denominada "FUNDACIÓN SIETE CRUCES" es una organización constituida sin fin de lucro y con carácter de perpetuidad que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general señalados en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2º. Personalidad y capacidad.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar con sujeción a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

ARTÍCULO 3º. Fines y actividades.

1. Son fines de la Fundación: a) la asistencia e inclusión social de los sectores más vulnerables de la sociedad; b) la educación, la enseñanza y la formación humana y cristiana de la persona; c) el fomento y la promoción de la economía social; y d) la cooperación para el desarrollo de los pueblos del Tercer Mundo.

2. La Fundación podrá organizar y desarrollar toda clase de actividades para conseguir sus fines. Con carácter enunciativo, y no limitativo, podrá:

a) Constituir y gestionar centros propios, o cualesquiera otros servicios de carácter auxiliar, complementario o accesorio.

b) Suministrar directamente a los beneficiarios material escolar, sanitario, farmacéutico u ortopédico, libros, alimentos, ropa, o cualesquiera otros bienes de carácter auxiliar, complementario o accesorio.

c) Conceder ayudas económicas, becas y subvenciones a los beneficiarios.

d) Organizar cursos, seminarios, ciclos formativos, talleres, conferencias, coloquios, exposiciones, certámenes, premios, excursiones, festivales, representaciones, audiciones, proyecciones, visitas culturales, convivencias, catequesis, etc.

e) Colaborar con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, entidades, organismos, instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, que desarrollen o pretendan desarrollar actividades coincidentes, auxiliares, complementarias o accesorias con los fines fundacionales.

3. El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendientes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

4. La Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

5. La Fundación podrá promocionar la participación del voluntariado en el desarrollo de sus actividades de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º. Reglas para la determinación de los beneficiarios.

La determinación de los beneficiarios se efectuará por el Patronato de la Fundación con criterios de imparcialidad, no discriminación, mayor necesidad económica, y mayor riesgo de exclusión social, considerando todas las circunstancias personales y familiares.

CVE-2015-10008

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

ARTÍCULO 5º. Nacionalidad, domicilio y ámbito de actuación.

1. La Fundación tiene nacionalidad española.
2. El domicilio de la Fundación radica en Villapresente (Cantabria), El Barrio nº 45.
3. El ámbito territorial de la Fundación es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al desarrollar principalmente sus actividades en la misma, sin perjuicio de que algunas de sus actividades puedan desarrollarse en otras Comunidades Autónomas o en el extranjero.

ARTÍCULO 6º. Régimen jurídico.

La Fundación se rige por la voluntad de los fundadores manifestada en la escritura fundacional, por los presentes Estatutos, por las normas, disposiciones o acuerdos que adopte el Patronato y, en todo caso, por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO II.- GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 7º. El Patronato.

La representación, el gobierno y la administración de la Fundación estarán a cargo de un Patronato integrado por cinco miembros, que ejercerá las facultades que le corresponden con sujeción a la Ley y a lo dispuesto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 8º. Composición del Patronato.

1. Serán patronos permanentes con carácter vitalicio y a título personal:
 - Don Felipe Ruiz López, con DNI nº 13.972.532-D.
 - Doña Angelina Sevilla Revilla, con DNI nº 12.654.664-H.
 - Don Ángel-Antonio Murga Somavilla, con DNI nº 13.890.192-D.
 - Doña María Mercedes Elorza Guereñu, con DNI nº 15.974.763-K.
 - Don Ramón Sevilla Allende, con DNI nº 72.086.693-R.
2. La falta de aceptación expresa del cargo de patrono por parte de alguno de los llamados a ejercerlo no impedirá el funcionamiento del Patronato con los patronos que sí hubieran aceptado, siempre que exista un número mínimo de tres patronos. En caso de no alcanzarse en un determinado momento dicho número mínimo de tres patronos aceptantes, se dirigirá comunicación al Protectorado para que acuerde lo que estime más oportuno.
3. El Patronato elegirá cada cuatro años un Presidente y un Secretario. También podrá elegir un Vicepresidente. El Presidente y Vicepresidente deberán ser patronos, mientras que el cargo de Secretario podrá recaer en persona que no pertenezca al Patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto en las reuniones.

ARTÍCULO 9º. Aceptación y ejercicio del cargo de patrono.

1. Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones. Asimismo, la aceptación se podrá llevar a cabo ante el propio Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.
2. El cargo de patrono, una vez aceptado, deberá ejercerse personalmente. No obstante, cualquier patrono podrá designar a otro patrono para que le sustituya en actos concretos, en su nombre y representación. La actuación del sustituto deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, le formule el sustituido por escrito.

CVE-2015-10008

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

ARTÍCULO 10º. Carácter gratuito del cargo de patrono.

1. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser resarcidos de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de sus funciones, los cuales no podrán exceder de los límites establecidos en la normativa fiscal para las dietas exceptuadas de gravamen.

2. Los patronos podrán percibir de la entidad, con la previa autorización del Protectorado, una retribución adecuada por la prestación de servicios, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato.

ARTÍCULO 11º. Obligaciones y responsabilidad de los patronos.

1. Son obligaciones de los patronos: cumplir los fines fundacionales, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos, y respetar en sus actuaciones lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

2. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hubieran votado en contra del acuerdo dañoso, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

ARTÍCULO 12º. Cese y sustitución de patronos.

1. Los patronos cesarán en su cargo en los supuestos siguientes:

a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica, entidad, organismo, institución o empresa a la que representen o en virtud de cuyo cargo en la misma fueron designados miembros del Patronato.

b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con la Ley.

c) Por cese en el cargo, condición o función, o por revocación de la representación por razón de la cual fueron designados miembros del Patronato.

d) Por el transcurso del período temporal por el que fueron nombrados miembros del Patronato, si no fueran renovados en el cargo.

e) Por resolución judicial que declare la falta de diligencia en el desempeño del cargo, o que acoja la acción de responsabilidad por daños y perjuicios causados por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o realizados sin la diligencia debida.

f) Por renuncia formalizada por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación del cargo de patrono. Dicha renuncia será efectiva desde que se notifique formalmente al Protectorado.

2. Producido el cese de cualquiera de los patronos, será sustituido por la persona que libremente hubiera designado el cesante en testamento o escritura pública, y así sucesivamente. Los sustitutos serán patronos con el mismo carácter permanente y vitalicio. Si alguno de los patronos, o bien de sus sucesivos sustitutos, no hubiera designado, a su vez, sustituto, será cubierta su vacante, a partir de ese momento, por la persona física o jurídica que designe el Patronato por mayoría, para un período de cuatro años renovable por igual plazo indefinidamente.

ARTÍCULO 13º. Competencias del Patronato.

1. Corresponde al Patronato el gobierno, la representación y la administración de la Fundación, así como la interpretación, ejecución y modificación de los presentes Estatutos.

CVE-2015-10008

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

2. A título enunciativo y no limitativo, serán facultades del Patronato las siguientes:

a) Decidir el modo de aplicar los recursos de la Fundación al cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes Estatutos

b) Organizar y desarrollar las actividades que, a su juicio, sean las más adecuadas o convenientes en cada momento para la consecución de los fines fundacionales.

c) Determinar los beneficiarios de la Fundación.

d) Ostentar la suprema representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, así como en aquellos procedimientos, expedientes, reclamaciones, recursos y juicios que competan o interesen a la Fundación.

e) Ejercer todas las funciones de administración, disposición y defensa, tanto judicial como extrajudicial, del patrimonio fundacional y, en especial, efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación, arrendamiento, permuta o gravamen sobre bienes muebles e inmuebles y derechos, así como la aceptación o repudiación de herencias, legados y donaciones.

f) Acordar la afectación con carácter permanente a la Dotación o la vinculación directa a los fines fundacionales de bienes y derechos del patrimonio fundacional.

g) Otorgar y revocar apoderamientos generales o especiales.

h) Interpretar la voluntad de los fundadores y los presentes Estatutos, así como adoptar las normas, disposiciones o acuerdos que estime convenientes para la interpretación y desarrollo de aquellos.

i) Acordar la modificación de los presentes Estatutos, así como la fusión de la Fundación con otra u otras, y su extinción, realizando, en este caso, el procedimiento de liquidación y determinando el destinatario o destinatarios de los bienes y derechos resultantes de la misma.

j) Todas las demás facultades que le atribuyan los presentes Estatutos o que resulten propias del Patronato o inherentes a éste como órgano supremo de gobierno, representación y administración de la Fundación.

3. El Patronato podrá delegar en uno o más de sus miembros, con carácter mancomunado o solidario, cualquiera de sus facultades, con excepción de aquellas expresamente excluidas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 14º. Reuniones del Patronato.

1. El Patronato se reunirá preceptivamente una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, y otra vez al año, dentro de los últimos tres meses de cada ejercicio, para la aprobación del Plan de Actuación del ejercicio siguiente. También se reunirá cuando sea convocado por orden del Presidente, por estimarlo éste necesario o conveniente, o bien por habérselo solicitado cualquiera de los patronos.

2. Las convocatorias para las reuniones del Patronato se notificarán a los patronos por escrito mediante cualquier procedimiento, incluidos los medios informáticos, electrónicos o telemáticos, con cinco días de antelación como mínimo y expresión del lugar, fecha, hora y orden del día. De ser precisa una reunión urgente, bastará la convocatoria por cualquier medio con veinticuatro horas de antelación como mínimo.

3. El Patronato quedará válidamente constituido sin necesidad de previa convocatoria cuando estén presentes o representados todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

4. El Patronato podrá adoptar acuerdos cuando esté presente o representada en la reunión la mayoría absoluta de los patronos.

ARTÍCULO 15º. Forma de deliberar y adoptar acuerdos.

1. Los acuerdos del Patronato se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

CVE-2015-10008

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

2. De cada reunión del Patronato se levantará acta por el Secretario, quien la firmará en todas sus hojas con el visto bueno del Presidente. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente reunión y se transcribirán o incorporarán al correspondiente libro de actas.

ARTÍCULO 16º. El Presidente.

1. Corresponde al Presidente del Patronato:

- a) Ejercer la representación de la Fundación, en juicio y fuera de él, siempre que el Patronato no la hubiera otorgado expresamente a otro de sus miembros.
- b) Acordar la convocatoria de las reuniones del Patronato y la fijación del orden del día; presidir y levantar dichas reuniones; dirigir y moderar el desarrollo de los debates; someter a votación los acuerdos; y proclamar el resultado de las votaciones.
- c) Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Patronato.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato.
- e) Cualquier otra facultad que le esté atribuida legal o estatutariamente.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, y si no hubiera nombrado previamente el Patronato ningún Vicepresidente, ejercerá transitoriamente sus funciones el patrono de mayor edad.

ARTÍCULO 17º. El Vicepresidente.

El Patronato podrá nombrar en su seno un Vicepresidente que asumirá las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

ARTÍCULO 18º. El Secretario.

1. El Patronato deberá nombrar un Secretario, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquel, en cuyo caso tendrá voz pero no voto en el Patronato.

2. Corresponde al Secretario del Patronato:

- a) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden del Presidente y realizar las correspondientes citaciones a sus miembros.
- b) Asistir a las reuniones del Patronato, levantar acta de las mismas y expedir certificaciones de sus acuerdos con el visto bueno del Presidente.
- c) Conservar la documentación, sellos, libros y archivos de la Fundación.
- d) Todas las demás funciones inherentes a su condición de Secretario o que el Patronato expresamente le encargue.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario ejercerá transitoriamente sus funciones el patrono presente más joven.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 19º. El patrimonio fundacional.

1. El patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones de cualquier clase susceptibles de valoración económica que integran la Dotación inicial, así como por aquellos otros que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la Dotación.

2. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, los cuales deberán constar en su inventario anual y se inscribirán, en su caso, en el Registro de la Propiedad o en los otros Registros públicos correspondientes.

3. El dinero líquido y cualquier valor mobiliario de su pertenencia, serán depositados a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios.

CVE-2015-10008

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

4. Queda facultado el Patronato para administrar y hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio fundacional, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica en cada momento y con sujeción a la legalidad vigente.

ARTÍCULO 20º. La Dotación.

1. La Dotación está integrada por los bienes, derechos y obligaciones aportados como dotación inicial por los fundadores, y por aquellos otros que, en lo sucesivo, se afecten por el Patronato con carácter permanente a los fines fundacionales. Integrarán también la Dotación aquellos bienes y derechos de contenido patrimonial que durante la existencia de la Fundación se aporten en tal concepto por cualquier persona física o jurídica.

2. En el caso de enajenación de bienes o derechos de la Dotación, se integrará en ésta el valor de la contraprestación o los bienes y derechos que vengan a sustituirlos.

ARTÍCULO 21º. Financiación.

1. La Fundación se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, pudiendo obtener ingresos por sus actividades propias siempre que no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios. También podrá recibir subvenciones, ayudas, herencias, donaciones y legados procedentes de cualquier persona física o jurídica, entidad, organismo, institución o empresa, tanto pública como privada.

2. La Fundación podrá desarrollar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o que sean complementarias o accesorias de los mismos, así como participar en sociedades mercantiles en las que no se responda personalmente de las deudas sociales, todo ello con sometimiento a la legalidad vigente.

ARTÍCULO 22º. Destino de rentas e ingresos.

1. La Fundación deberá destinar a la realización de los fines fundacionales, al menos, el setenta por ciento (70%) de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a incrementar la Dotación o las reservas, según acuerde el Patronato.

2. El plazo para el cumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 23º. Gestión económica y financiera.

1. El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

2. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de sus operaciones. Si la Fundación realizara actividades mercantiles, su contabilidad se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normas aplicables al respecto.

3. El Patronato elaborará en los tres últimos meses de cada ejercicio un Plan de Actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. Asimismo aprobará dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.

4. El Patronato rendirá cuentas al Protectorado de la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación, conforme a la Ley.

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 155

CAPÍTULO IV.- MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 24º. Modificación de los Estatutos.

1. El Patronato podrá acordar la modificación de los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente en interés de la Fundación.

2. El Patronato deberá acordar la modificación de los presentes Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hubieran variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a aquellos.

ARTÍCULO 25º. Fusión con otra u otras Fundaciones.

El Patronato podrá acordar su fusión con otra u otras fundaciones, bien por absorción de una de ellas, bien por refundición de todas en una nueva entidad.

ARTÍCULO 26º. Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 27º. Liquidación.

1. La extinción de la Fundación, salvo en el supuesto de su fusión con otra u otras fundaciones, determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

2. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones o entidades no lucrativas privadas o de la Iglesia Católica que sean beneficiarias del mecenazgo según la legislación vigente, persigan fines de interés general, y tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos. La concreción y determinación de la fundación o entidad destinataria o destinatarias en su momento correrá a cargo del Patronato de la Fundación.

Santander, 21 de julio de 2015.

La secretaria general,
Noelia García Martínez.

2015/10008

CVE-2015-10008